

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 217 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER CONJUNTO ADUANAS – CORREOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 12 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta 18FL-0531E/P.P de fecha 30.7.2018 la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Taller Conjunto Aduanas – Correos organizado por la OMA y la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal - UPU, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 24 al 28 de setiembre de 2018;

Que el referido evento tiene como objetivo profundizar el conocimiento y fortalecer la relación de cooperación, incluyendo el intercambio de datos electrónicos anticipados, entre las administraciones aduaneras y postales en América Latina, con el fin de mejorar el proceso de despacho aduanero orientado al cumplimiento de las formalidades aduaneras y postales;

Que la participación de la SUNAT en el citado taller se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, dado que busca promover el intercambio de información electrónica de modo anticipado para mejorar los servicios de las administraciones aduaneras y postales y asegurar la cadena logística postal;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00164-2018-300000 de fecha 28 de agosto de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente (e) de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 22 al 28 de septiembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Arnaldo Alvarado Burga, Intendente (e) de Aduana Aérea y Postal, del 22 al 28 de septiembre del 2018, para participar en el Taller Conjunto Aduanas – Correos, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 24 al 28 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional